

# El programa ONU-REDD y el Consentimiento Libre Previo e Informado

*Taller regional REDD+*

*Organizado por Rainforest Foundation Norway  
Quito - Ecuador*

*Junio 2011*





# Guía de la presentación

1. Generalidades del programa ONU-REDD.
2. Salvaguardas (Cancún y programa ONU-REDD) y en particular la importancia de las consultas y participación de pueblos indígenas en el programa.
3. ONU-REDD y el CLPI.



# ONU-REDD y REDD+

## ONU-REDD

Programa de las NNUU para ayudar a los gobiernos y actores claves a participar en un futuro mecanismo de REDD+

## REDD+

Mecanismo de reducción de emisiones de la deforestación y la degradación de los bosques, que incluye el rol de la conservación, el manejo sostenible del bosque y el aumento de reservas de carbono

**ONU-REDD NO ES REDD+**

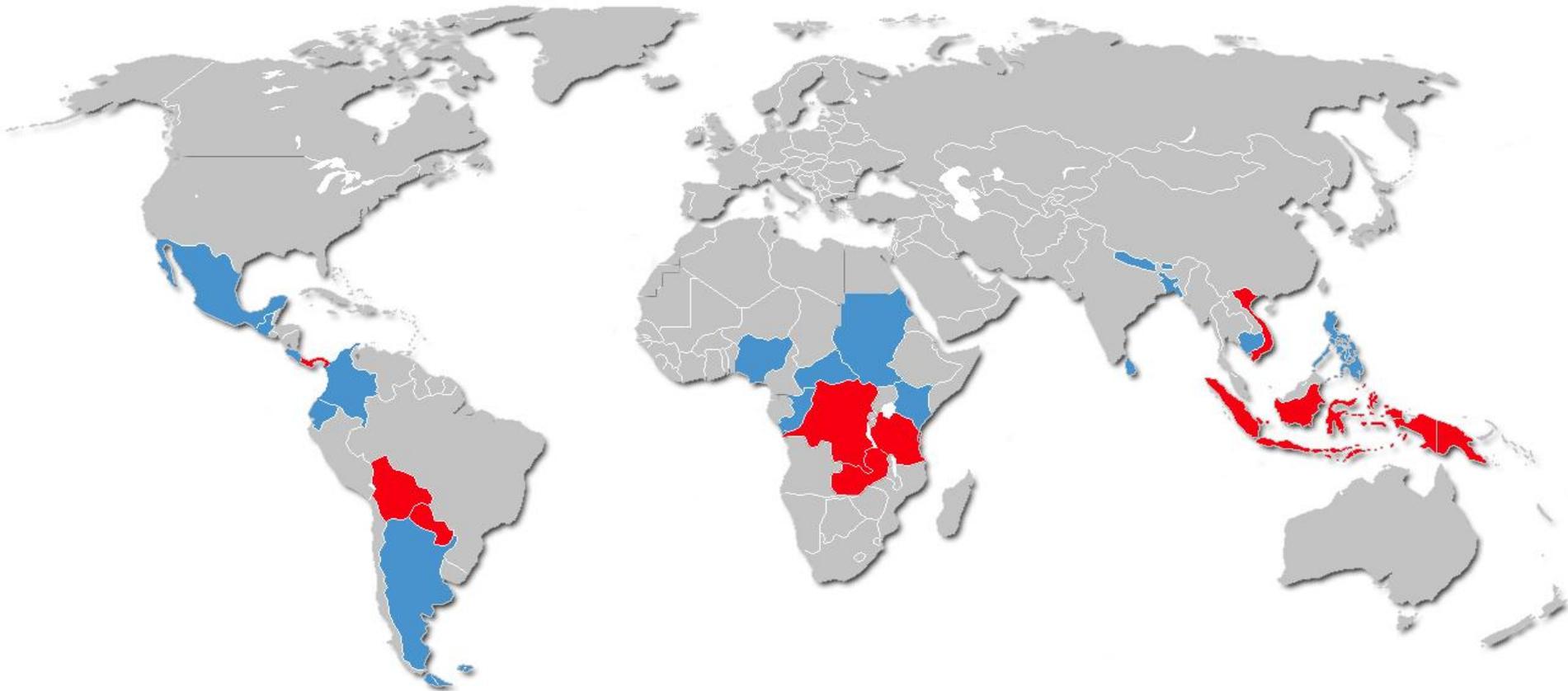


# El Programa ONU-REDD

- ONU-REDD es un programa conjunto de la FAO, el PNUD y el PNUMA establecido en 2008.
- Financiado por Noruega, España, Dinamarca, UE y Japón (aprox. \$150M).
- Manejado por una Junta de Política conformada por países participantes, donantes, agencias, pueblos indígenas, sociedad civil y observadores.
- Coordinación efectiva con FCPF, FIP, GEF.



# ONU-REDD en el mundo



 **UN-REDD Pilot Countries:** Bolivia, Democratic Republic of Congo (DRC), Indonesia, Panama, Papua New Guinea, Paraguay, United Republic of Tanzania, Viet Nam, Zambia

 **UN-REDD Partner Countries:** Argentina, Bangladesh, Bhutan, Cambodia, Central African Republic, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Kenya, Mexico, Nepal, Nigeria, the Philippines, Republic of Congo, Solomon Islands, Sri Lanka, Sudan



# ONU-REDD en América Latina

- 4 países con programas nacionales aprobados: Bolivia, Panamá, Paraguay y Ecuador.
- 6 otros países miembros: Argentina, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, México.
- 2 nuevas aplicaciones: Honduras y Perú



# Áreas de trabajo de ONU-REDD

## 2 componentes programáticos:

1. Programas nacionales.
2. Actividades globales.

## 6 áreas temáticas:

1. MRV y Monitoreo.
2. Involucramiento de pueblos indígenas, comunidades locales y otros actores clave.
3. Gobernabilidad.
4. Beneficios múltiples.
5. Distribución de beneficios con equidad.
6. Transformación sectorial hacia economía verde.



# Salvaguardas

- Los principios y salvaguardas del programa ONU-REDD son compatibles con los salvaguardas del acuerdo de Cancún.



# Salvaguardas en el acuerdo de Cancún

## Anexo I

Las actividades REDD+ soportarán y promoverán salvaguardas, respetando la soberanía de los países, en particular:

1. Las actividades REDD+ deberán complementar o ser coherentes con los objetivos del programa forestal nacional.
2. Los usos múltiples del bosque deberán estar reconocidos.



# Salvaguardas en el acuerdo de Cancún

3. Los conocimientos y los derechos de los PI y de las comunidades locales deberán ser respetados.
4. Los PI y las comunidades locales deberán poder participar plena y efectivamente.
5. Las estructuras de gobernabilidad forestal deberán ser transparentes y efectivas, tomando en cuenta la legislación nacional y la soberanía.



# Salvaguardas en el acuerdo de Cancún

6. REDD+ no debe resultar en la conversión de bosques naturales a plantaciones.
7. REDD+ debe evitar el desplazamiento (*leakages*) de las emisiones y su reversión (*non-permanence*)



# Salvaguardas ONU-REDD

1. Principios socio-ambientales, borrador a final de Junio.
2. Directrices operativas sobre involucramiento de actores, pueblos indígenas y sociedad civil. Armonización con FCPF, disponible para revisión.
3. Herramienta de identificación y mitigación de riesgos sociales, a ser aprobado durante pxma junta política.
4. Evaluación participativa de la gobernabilidad.
5. Guías para proporcionar información sobre gobernabilidad de salvaguardas.



## Directrices Operativas para involucramiento de PI\*

Diseñadas para promover la participación e información sobre la preparación, implementación, monitoreo y evaluación de los Programas ONU-REDD:

1. Principios: de los derechos de los Pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques.
2. Directrices: para la participación de los Pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques.
3. Mejores prácticas: para consulta.



# Mandato ONU sobre participación e inclusión de PI

- La participación y la inclusión son principios de los Derechos Humanos que se reflejan en la “Declaración de Entendimiento Común de las Naciones Unidas sobre un Enfoque para el Desarrollo basado en los Derechos Humanos”.
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 19, 32 y 42.
- Directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre los Pueblos Indígenas.
- El PNUD y los Pueblos Indígenas: Políticas de inclusión.



## Declaración de las NNUU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el consentimiento libre, previo e informado

“Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los PI interesados por medio de sus instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de :

- adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten” (Art. 19)
- aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo” (Art. 32)

Art. 42: “Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y los organismos especializados, en particular a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y velarán por la eficacia de la presente Declaración.”



# El Programa ONU-REDD y el Enfoque de Derechos Humanos

- Las Agencias de las Naciones Unidas han adoptado un Enfoque de Derechos Humanos para el desarrollo
- Todas las políticas y programas deberán impulsar el goce de los derechos humanos
- El enfoque de derechos humanos se apoya en varios instrumentos internacionales
- El Programa ONU-REDD trabaja para fomentar los derechos y la participación de diversos actores, incluyendo los mas vulnerables.



# Principios de participación

**... guiar las actividades del Programa ONU-REDD que puedan tener un impacto en los derechos de los Pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques**

1. Las actividades del Programa se adaptan al Enfoque de los Derechos Humanos y se deben apegar a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
2. El consentimiento libre, previo e informado es esencial y deberá enfocarse en la participación efectiva de los Pueblos Indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques en las actividades del Programa
3. El Programa deberá asegurarse de que exista una representación amplia de los Pueblos Indígenas durante todas las etapas de sus actividades que incluya a mujeres y jóvenes.

# Consulta e involucramiento de todos los actores

## Fase de preparación

## Fase de implementación

Minuta de "consulta preliminar"

Firma Documento de Programa Nacional

Taller de arranque

Reuniones comité directorio

Presentación

borrador a la Junta Normativa

Formulación  
3-6 meses

Finalización  
Hasta 6 meses

Incepción  
≈3 meses

Implementación  
2-3 años

Aprobación de la asignación presupuestaria

Desembolso fondos ONU-REDD

Informe de Incepción



# CLPI: Definiciones y principios

**Consentimiento:** Decisiones tradicionales de pueblos indígenas y de otras comunidades dependientes del bosque alcanzado mediante su proceso sociocultural de adopción de decisiones

**Libre:** Debe ser libre de todo tipo de coerción, corrupción, interferencia y presión externa

**Previo:** Cuando se busque el consentimiento, debe otorgarse un periodo mutuamente acordado de tiempo antes de cualquier actividad o proceso

**Informado:** El tipo de información que debe brindarse tanto antes de buscar el consentimiento como durante el proceso de obtención del consentimiento. Proporcionar información sobre mecanismo de recurso efectivo.



# Mandato del Programa ONU-REDD para Desarrollar Directrices de CLPI

- 1. Recomendaciones del Foro Permanente de las NU sobre Cuestiones Indígenas (UNPFII) para asegurar la implementación del CLPI en las actividades programáticas**
- 2. El CLPI es el principio primordial en las Directrices Operativas de ONU-REDD para la Participación y Consulta con los Pueblos Indígenas y otras Comunidades Dependientes de los Bosques** (construidas con base en el taller del UNPFII sobre metodologías de CLPI)
- 3. En respuesta a la petición de la Junta Normativa de ONU-REDD:**  
Desarrollar un conjunto de directrices precisas sobre cómo implementar el CLPI y brindar un mecanismo efectivo de impugnación en el Programa ONU-REDD, de forma que podamos construir un cúmulo de conocimiento y experiencia para alimentar los procesos de CLPI así como el mecanismo de recurso efectivo en el futuro



# Proceso de Consulta para desarrollar directrices de CLPI

En consulta con representantes de los PI y OSC, diseñamos una serie de consultas regionales con PI para definir principios de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y el mecanismo de recurso efectivo:

- Región Asia/Pacífico: Vietnam, junio de 2010
- América Latina y el Caribe: Panamá, octubre de 2010
  - África: Tanzania, enero de 2011



# Preparación de los talleres

- Identificación de los participantes con socios de PI, OSC, y personal de NU,
- Invitación para PI, OSC, redes y personal de UN, sin representantes de gobierno,
- rol clave de los representantes de PI y OSC ante la Junta Normativa (COICA, IPAM, UNPFII)
- Agenda de 4 días: 1ro sobre información básica sobre REDD+ y ONU-REDD, 2ndo sobre fundamentos y perspectivas relativos al CLPI, 3ro y 4to trabajo en grupos y presentaciones en plenaria.
- Proceso participativo de revisión de las directrices preliminares y de los informes de los talleres después de cada consulta



# América Latina y el Caribe

- Reunión de 4 días en Gamboa, Panamá (octubre de 2010)
- 55 participantes de 15 países
- Organizaciones representadas: APA, BIC, COONAPIP, COICA, FAPI, FCPF, FPP, IAITPTF, IPAM, TFD, entre otros
- La estructura del taller fue diseñada en consulta con los pueblos indígenas, incluyendo los representantes de PI en la región
- Grupos de trabajo examinaron las directrices de Vietnam, las actividades en que aplica el CLPI, la consulta y el mecanismo de recurso efectivo (en inglés y en español)
- Se fundamenta en y critica las guías preliminares a las que se llegó en Vietnam



# Definiciones y principios (Continuación)

**Los procesos de consulta diseñados para obtener el CLPI deberían:**

- Fortalecer y no degradar la integridad territorial;
- Reconocer y respetar la contribución de los pueblos indígenas a la conservación y a la protección de los bosques;
- Ser ordenados, participativos, inclusivos, representativos y capaces de rendir cuentas a todo lo largo del proceso, desde el inicio hasta la evaluación;
- Ser independientes y respetar los sistemas tradicionales de adopción de decisiones y sus cronogramas habituales;
- Respetar las dinámicas naturales de los pueblos indígenas y otras comunidades que dependen de los bosques (costumbres culturales, adopción de decisiones, prácticas de gestión de los recursos naturales y modalidades de vida);
- Asegurar que información clara, previa, transparente y consistente llegue hasta el nivel de las comunidades.



# Definiciones y principios (Continuación)

## **¿Quién brinda el consentimiento?**

Los pueblos indígenas y tribales, minorías étnicas y otras comunidades dependientes del bosque cuyos derechos puedan ser directamente afectados.

## **¿Quién es responsable de buscar el CLPI?**

El Estado tiene la responsabilidad última de consultar y obtener el consentimiento.

Para las actividades de apoyo a la preparación de los países que desarrolla el Programa ONU-REDD, el personal del Programa, los representantes del gobierno o de la sociedad civil actuando en nombre del Programa, deben todos buscar el consentimiento.



# Directrices para los Programas Nacionales

- Identificar actividades del Programa ONU-REDD que requieren consulta para alcanzar el CLPI.
- Incorporar estas actividades en el Documento de Programa Nacional ONU-REDD con los respectivos requerimientos presupuestarios y de tiempo.
- PI y OSC verifican que la incorporación del CLPI pueda ser apoyada durante todo el ciclo del programa, i.e. diseño, validación, inicio, evaluación.
- Indicar la obligación de alcanzar el CLPI de forma contractual si se sub-contrata una entidad ejecutora.
- Reforzar el CLPI como un proceso continuo –y no como un evento extraordinario.
- Aclarar desde el principio cuales son los mecanismos de consulta que existen a nivel nacional, y en qué medida permiten lograr el CLPI.
- Aclarar desde el principio cuales son los mecanismos de recurso efectivo que existen a nivel local y nacional, y su efectividad.



# ¿Consecuencias de aplazar el consentimiento dentro de un programa nacional ONU-REDD?

- Para las actividades que tienen impactos discretos y limitados en el tiempo o que pueden tener lugar en distintas tierras y territorios, las comunidades que no están de acuerdo no participan
- Para las actividades que no pueden ser separadas, el principio es respetar las aspiraciones de todas las comunidades y sólo proceder si el consentimiento está asegurado en un 100%



# Directrices sobre el mecanismo de recurso efectivo

## Principios:

- Accesible
- Independiente e imparcial
- Eficiente
- Efectivo
- Adecuadamente financiado
- Recurrir a las instituciones indígenas de solución de conflictos con disputas dirigidas lo más cerca posible del nivel administrativo en el que surgieron para que puedan ser resueltas efectivamente
- Tener como resultado los cambios necesarios a actividades, políticas y/o procedimientos
- Ser capaz de informar a los responsables de la toma de decisiones y a quienes efectúan recomendaciones de los cambios en políticas y procedimientos



# Mecanismo de Recurso Efectivo Existente en el Programa ONU- REDD

**El mecanismo actualmente disponible es la Junta Normativa del Programa ONU-REDD**

- Se establece a través el Secretariado de ONU-REDD y del Coordinador Residente de las NU en los países piloto –el recurso es luego revisado por la Junta Normativa de ONU-REDD para su decisión



## Brindando Información Completa sobre Opciones más Amplias del Mecanismo de Recurso Efectivo

**Los programas nacionales deben tomar en cuenta o desarrollar directrices claras para las comunidades sobre los recursos judiciales y no judiciales a los siguientes niveles:**

- 1. Nivel local y de comunidades**
- 2. Nivel nacional**
- 3. Nivel regional**
- 4. Nivel internacional**



# Próximos Pasos

1. Analizar las recomendaciones de los tres talleres regionales para determinar las semejanzas y diferencias
2. Un borrador de Directrices con distinciones regionales será sintetizado y distribuido al público para un periodo de recepción de comentarios –de mediados de junio de 2011 a finales de julio de 2011
3. Finalización del borrador revisado de Directrices—septiembre de 2011
4. Presentación de las Directrices a la Junta Normativa de Políticas de ONU-REDD y anexarlas al “Joint FCPF/UN-REDD Harmonized Guidance on the Engagement of Indigenous Peoples and other Forest Dependent Communities” – octubre de 2011
5. Apoyar la sensibilización y capacitación de las contrapartes de gobiernos para la implementación de las Directrices—octubre de 2011 en adelante



**Gracias**